PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 PARA AMPLIAR LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 02/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)., PARA LOS "SERVICIOS DE ISP CON RESPALDO DE IP PÚBLICA", DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). ----------

Asunción, 02 de agosto de 2024

VISTO: El Expediente SIGSE/UOC N° 32/2024, por el cual el Departamento de UOC (Unidad Operativa de Contrataciones), solicita a la Dirección Administrativa, la Ampliación de Vigencia y Monto del Contrato N° 02/2022, suscripto con la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), correspondiente al llamado de Contratación Directa N° 11/2022 "Servicios de ISP con Respaldo de IP Pública" con ID N° 413.868; y,

N° 401.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo N° 63 dispone cuanto sigue: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" - *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en su Artículo N°. 96 dispone: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEPRELAD
VICTORINA GENE...
SEPRELAD

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e Líder tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva»

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 PARA AMPLIAR LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 02/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)., PARA LOS "SERVICIOS DE ISP CON RESPALDO DE IP PÚBLICA", DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). ----------

reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP. La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su Artículo N° 46, dispone:

N° 401.-

"Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos N° 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)"

Que, Nota SEPRELAD DGAF/DA/UOC N° 85/2024 de fecha 25 de junio de 2024, el Departamento de UOC (Unidad Operativa de Contrataciones), dependiente de la Dirección Administrativa, solicita a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), la conformidad para la Ampliación de la Vigencia y Monto del Contrato N° 02/2022, por 4 (cuatro) meses y monto por un total de guaraníes ocho millones ciento nueve mil trescientos (G. 8.109.300) que equivale a menos del 20% del monto total que puede ser ampliado en virtud a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 y Artículo N° 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Que, por Nota TEISA de fecha 26 de junio de 2024, el proveedor, manifiesta su conformidad para la Ampliación de la Vigencia del Contrato N° 02/2022, por 4 (cuatro) meses y monto por un total de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEPRELAD
VICTORINA GENL.
SEPRELAD

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: *«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»*

Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 PARA AMPLIAR LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 02/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)., PARA LOS "SERVICIOS DE ISP CON RESPALDO DE IP PÚBLICA", DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). ----------

guaraníes ocho millones ciento nueve mil trescientos (G. 8.109.300), solicitado por Nota SEPRELAD/UOC N° 85/2024.

Que, el Dictamen DGAJ N° 122/2024 de fecha 16 de julio de 2024, recomienda proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la Ampliación de la Vigencia y Monto del Contrato N° 02/2022 correspondiente al llamado de Contratación Directa N° 11/2022 "Servicios de ISP con Respaldo de IP Pública", con ID N° 413.868.

N° 401.-

Que, por providencia de fecha 24 de julio de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el legajo de Adenda al Contrato N° 02/2022, correspondiente al llamado de Contratación Directa N° 11/2022 "Servicios de ISP con Respaldo de IP Pública", con ID N° 413.868.

Que, según CDP N° 667/2024 de fecha 28 de junio de 2024, expedido por el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el efecto.

Que, la Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, cuenta con la facultad suficiente para dirigir las actividades de la institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría, así como administrar los recursos presupuestarios que le sean asignados a la SEPRELAD por la Ley de Presupuesto General de la Nación.

Que, por Resolución N° 251 de fecha 15 de julio de 2024 del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, Artículo 2° designa al señor Pablo Rojas como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD, mientras dure la ausencia de la titular.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD
VICTORINA GENES
SEPRELAD

VISIÓN: *«Seremos Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: *«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitados para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»*

Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 PARA AMPLIAR LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 02/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)., PARA LOS "SERVICIOS DE ISP CON RESPALDO DE IP PÚBLICA", DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). ----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR,** la firma de la Adenda N° 01 para la Ampliación de la Vigencia y Monto del **Contrato N° 02/2022**, suscrito con la empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, adjudicataria del llamado a **Contratación Directa N° 11/2022 "SERVICIOS DE ISP CON RESPALDO DE IP PÚBLICA"**, con **ID N° 413.868**, por 4 (cuatro) meses y por un monto de guaraníes ocho millones ciento nueve mil trescientos (G. 8.109.300), para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 63, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

N° 401.-

Artículo 2°. **AUTORIZAR**, al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar ajustes acordes a las sugerencias y/o observaciones de la DNCP para proseguir con los trámites. ----------

Artículo 3°. **ENCARGAR**, al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); además de cumplir con los procedimientos de rigor que correspondan. ----------

Artículo 4°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

FDO.

PABLO ANDRÉS ROJAS PICHLER
Encargado de Despacho – Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD
VICTORINA GENES
SEPRELAD

VICTORINA GENES VILLALBA
Encargada de Despacho Secretaria General

VISIÓN: *«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»*